

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01463

No se accede a lo solicitado, dado que el desglose de los documentos aportados como soporte del recaudo ejecutivo solo tiene lugar una vez precluida la oportunidad para tacharlos, y en este caso la parte demandada no se halla notificada (art. 116 C.G.P.).

En consecuencia, la parte demandante debe adecuar la petición a las prescripciones legales.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdcf19e23d7c64704def09a7ad2b79e2bb6b0b05e86d3f260d0100f13255822f**
Documento generado en 27/10/2020 03:14:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**